



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN N°072-2025-MPRM-ALCALDÍA

Mendoza, 04 de marzo de 2025.

VISTO: El INFORME N° 079-2025-MPRM-GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el INFORME N° 102-2025-GAJ-MPRM emitido por el Gerente de Asesoría Legal y la solicitud de la presidenta del Comité de Vaso de Leche de Huarmiyacu;

y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base y les otorga personería jurídica de derecho privado, debiendo al efecto ser reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro;

Que, es atribución de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales que se constituyan en el distrito de San Nicolás, de conformidad a la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MPRM**, que establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la provincia de Rodríguez de Mendoza;

Que, es facultad de estas organizaciones la elección periódica de sus órganos directivos los cuales deben garantizar la participación masiva y plena de sus afiliados como expresión genuina de su democracia interna y de base;

Que, mediante artículo dieciocho de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MPRM**, se encarga a la Gerencia de Desarrollo Social, el reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción de la provincia de Rodríguez de Mendoza;

Que, en el título VI, artículo diecinueve de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MPRM**, se establece los requisitos para el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales, en el cual indica que deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde, con carácter de Declaración Jurada señalando nombre del petionario, número de DNI, nombre y dirección de su organización, así como el pedido expreso de reconocimiento y registro.
- Libro de actas de asamblea general y libro de padrón de miembros u asociados, actualizado y debidamente legalizado por Notario o Juez de Paz.
- Acta de fundación o constitución.
- Estatuto y acta de aprobación.
- Acta de elección del órgano directivo.
- Nómina de miembros del órgano directivo.
- Nómina de los miembros de la organización social.
- Plano o croquis referencial de la ubicación del local o domicilio institucional de la organización.
- Plano o croquis del radio de acción de la organización.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA

ALCALDÍA

- j) Otro acervo documental, gráfico y fuentes de registro pueden ser presentados adicionalmente para evidenciar la existencia de hecho, el historial y antecedentes de la organización, de ser el caso.
- k) Los documentos señalados en los incisos b), c), d), y f) serán presentados en copias autenticadas por el Fedatario Municipal o legalizadas por Notario Público o Juez de Paz.

Que, tal como consta en el acta de fecha de 04 de enero de 2025, en Asamblea General de Asociados se acordó constituir una Organización Social de Base, bajo la denominación "Comité de Vaso de Leche Huarmiyacu", ubicado en el caserío de Huarmiyacu, distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, y elegir el órgano directivo del mismo; asimismo se acordó aprobar por unanimidad el estatuto de la organización social de base en cuyo artículo diecinueve se establece que el periodo de mandato de los integrantes del Consejo Directivo es de dos (2) años;

Que, mediante INFORME N° 079-2025-MPRM-GDS, el Gerente de Desarrollo Social, da a conocer que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MPRM; por lo que, resulta procedente la inscripción de la Organización Social de Base "Comité de Vaso de Leche de Huarmiyacu", ubicado en el caserío de Huarmiyacu, distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza;

Que, con INFORME N° 102-2025-GAJ-MPRM el Gerente de Asesoría Legal opina que mediante acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche de Huarmiyacu, ubicado en el caserío de Huarmiyacu, distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas;

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2024-MPRM, que establece el procedimiento para el reconocimiento, registro y acreditación municipal de las organizaciones sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la provincia de Rodríguez de Mendoza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como Organización Social de Base – OSB, al "Comité de Vaso de Leche de Huarmiyacu", caserío de Huarmiyacu, distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la inscripción y registro en Libro del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, de la Organización Social de Base denominada "Comité de Vaso de Leche de Huarmiyacu", ubicado en el caserío de Huarmiyacu, distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER al Consejo Directivo de la Organización Social de Base "Comité de Vaso de Leche de Huarmiyacu", ubicado en el caserío de Huarmiyacu, distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas. Siendo su periodo de vigencia de dos (2) años, que rige a partir del 04 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA

ALCALDÍA

febrero del 2025, hasta el 04 de febrero de 2027, y que está conformada de la siguiente manera:

Concejo Directivo:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.
PRESIDENTA	MARIA ELENA PASTOR ALCANTARA	48354597
VICE PRESIDENTA	YOVANITA ANGELES LOPEZ	76366677
SECRETARIA	KEILY ACOSTA VARGAS	73463988
TESORERA	ELISABETH VILLALTA TAPULLIMA	73966269
FISCAL	JOSEFINA SANTILLAN TUNJAR	45310462
ALMACENERA	NOEMI BOCANEGRA ROA	48593604
PRIMERA VOCAL	JESUS VERSELLI TASILLA MAYTA	80048074

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, el registro del Consejo Directivo de la Organización Social de Base "Comité de Vaso de Leche de Huarmiyacu", ubicado en el caserío de Huarmiyacu, distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

ARTÍCULO QUINTO: OTORGAR LA PERSONERÍA MUNICIPAL a la Organización Social de Base "Comité de Vaso de Leche de Huarmiyacu", ubicado en el caserío de Huarmiyacu, distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas; para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que el presente acto administrativo **NO GENERARÁ DERECHO ALGUNO** para ejercer actividades de comercialización, ni de posesión en nombre de la Municipalidad otorgándose únicamente su reconocimiento oficial en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTÍCULO SÉPTIMO: PRECISAR que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE NI EXHORTA** a la Organización Social de Base "Comité de Vaso de Leche de Huarmiyacu", ubicado en el caserío de Huarmiyacu, distrito de San Nicolás, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas, de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas y/o Decretos que emita la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución, conforme a ley, y a las áreas correspondientes para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA

NILSER TAFUR PELÁEZ
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 33950104